

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Lunes 18 de Julio

Núm. 81

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Delegación de funciones	1974
Aprovechamiento de pastos	1974
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Modificación de crédito	1979
Delegación de funciones	1979
ARCÓS DE JALÓN	
Delegación de funciones	1979
BAYUBAS DE ARRIBA	
Obra 56 Plan Diputación	1979
BUITRAGO	
Modificación presupuestaria	1980
EL ROYO	
Ordenanza servicio fotocopidora	1980
SAN PEDRO MANRIQUE	
Instalación taller mecánico	1981
TAJUECO	
Padrón aguas y basura	1981
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA	
Proyecto de estatutos	1981
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio construcción y obras públicas	1982

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARÍA GENERAL**

Por la Presidencia de esta Corporación, con fecha 14 de julio de 2016, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“Teniendo previsto ausentarme de la provincia del 15 al 21 de julio, ambos inclusive, por la presente se delegan en la Vicepresidenta 1ª, Dª. Esther Pérez Pérez, y durante el expresado período, la totalidad de las funciones propias de la Presidencia, todo ello conforme establece el art. 67 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Soria, 14 de julio de 2016.- El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1763

CESIÓN temporal (tiempo determinado) del aprovechamiento pastos de la explotación de Taniñe.

El Presidente de la Comisión informa sobre la puesta a disposición de los ganaderos de la provincia de los pastos sobre los que se asentaba la explotación de Taniñe y se distribuyen copias del contenido de las cláusulas que rigen la convocatoria.

Tras realizar un exhaustivo estudio de los distintos aspectos que integran el proceso de adjudicación dictaminan por unanimidad:

Primero.- Aprobar la cesión temporal del aprovechamiento de los pastos de la explotación de Taniñe con cláusulas que se especifican en anexo.

Segundo.- Realizar convocatoria pública en *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Cláusula primera.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la cesión temporal del aprovechamiento de los pastos sobre los que se asentaba la explotación ganadera de Taniñe en el municipio de San Pedro Manrique.

El conjunto comprende tres pastizales que se indican a continuación, todos ellos de pertenencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Primero.- Monte Taniñe del catálogo de utilidad pública de Elenco 342/SO-1018 6 con aprovechamiento de pastos para 72 vacunos en 160 ha. adjudicadas por resolución de 25 de abril de 2016 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 25 de abril de 2016 y con una duración del aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- La parcela de pastizal del monte Sarnago II (M.U.P. nº 359) que está al norte de la pista por la que se accede desde San Pedro Manrique a la localidad de Sarnago y después continúa hacia Valdenegrillos. Este pastizal tiene una capacidad productiva máxima de 45 cabezas de ganado vacuno.

Tercero.- La parcela de pastizal del monte “Valdemoro” (M.U.P. nº 330). Este pastizal tiene una capacidad productiva máxima de 72 cabezas de ganado vacuno.

Estos dos últimos pastizales, se incluyen en el programa de cooperación establecido por convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y esta Diputación para el mantenimiento de dos pastizales para la selección de ganado vacuno de Serrana Negra firmado en Valladolid el 27 de diciembre de dos mil cuatro.

La disponibilidad de pastos se distribuye en tres lotes independientes, uno por cada pastizal, que se adjudicarán con carácter individual a los tres solicitantes que alcancen mayor puntuación aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula quinta.

BOPSO-81-18072016



Cláusula segunda.- Finalidad

El expediente de permuta de bienes entre la Junta de Castilla y León y esta Corporación se encuentra en fase de tramitación administrativa y mientras tanto se acumula la cantidad de pasto seco con el consiguiente riesgo de incendios forestales en los tres pastizales sobre los que se asentaba la explotación de Taniñe orientada a la conservación de la raza bovina autóctona catalogada en peligro de extinción Serrana Negra (Real Decreto 2129/2008 Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las raza ganaderas).

La convocatoria tiene como finalidad contribuir con el programa de conservación, mejora, selección y expansión de la raza bovina autóctona Serrana en estrecha colaboración con la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Selecta Serrana Negra ante el vacío sanitario practicado por motivos estrictamente epidemiológicos.

Cláusula tercera.- Precio de la cesión

El aprovechamiento temporal del pasto no derivará coste alguno para el adjudicatario al contribuir con el programa de conservación de la raza autóctona Serrana Negra catalogada en peligro de extinción.

Para optar a la cesión no se requiere presentar garantía para responder de la seriedad de la oferta y del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cláusula cuarta.- Duración del contrato

Se establece una duración temporal comprendida entre la adjudicación del contrato y el 31 de diciembre de 2017. En todo caso, podrá finalizar la adjudicación antes del plazo citado en el supuesto de cambio de titularidad de las superficies pastables una vez se lleve a cabo la permuta de bienes entre esta Diputación y la Junta de Castilla y León. Así mismo podrá prorrogarse hasta el límite máximo de 31 de diciembre de 2018.

Cláusula quinta.- Procedimiento y criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso cuya adjudicación recaerá en los tres licitadores que alcancen mayor puntuación teniendo en cuenta los criterios aplicados en la valoración de las ofertas.

Los criterios para valorar la oferta son:

a) Explotación de reproducción integrada en la Asociación que gestiona el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra. Este criterio se ponderará con 12 puntos que se otorgarán aquel solicitante que disponga del mayor número de reproductores censados e inscritos en cualquier registro del Libro Genealógico. El resto de solicitudes se puntuarán de forma proporcional aplicado una simple regla de tres considerando número entero.

La acreditación se llevará a cabo mediante certificación emitida por la Asociación de Criadores. A efectos de la convocatoria se entenderá por reproductor aquella hembra que haya presentado al menos un parto y machos aquellos con edad superior a 30 meses, en el momento de presentar la solicitud. El número de sementales se ponderará con un factor multiplicador de 10 de acuerdo con composición censal y la trascendencia en la producción y expansión de crías de la raza.

b) Agricultor o ganadero joven que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria, según define la normativa comunitaria. Se otorgan 6 puntos. Se acreditará mediante copia del D.N.I.

c) Inscripción y registro de la Explotación de reproductores y cría de bovino de aptitud cárnica en el REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas). Aquellas que se ubiquen en municipio de San Pedro Manrique (código municipal 165) se les otorgará 6 y aquellas otras que se encuentren dentro del ámbito de la comarca 2 Tierras Altas y Valle del Tera (excluyendo el mu-



nicipio de San Pedro Manrique) se les otorgará 4 puntos. Se acreditará mediante copia del registro en el REGA.

d) La titularidad de la explotación del solicitante recaiga en una mujer ante el principio de igualdad de oportunidades. Se otorgarán 6 puntos En caso de concurrencia a través de una sociedad se puntuará de acuerdo con el grado de participación en dicha sociedad.

e) Memoria descriptiva o programa específico a aplicar en la explotación donde se consideren distintas actuaciones referidas a tasa de reposición, destino de la cría, manejo reproductivo, colaborar con CENSYRA en la aplicación técnicas reproductivas (banco de semen, embriones), calidad de la carne, facilitar la expansión de la raza entre ganaderos de la provincia, etc. Se otorgará un máximo de 4 puntos según establezca informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Diputación.

El orden de las solicitudes se obtendrá mediante el sumatorio de los distintos puntos alcanzados por el solicitante en cada apartado. En el caso de que varias solicitudes alcancen los mismos puntos (empate) se decantará a favor de aquella que mayor puntuación alcance en los apartados b), c), a) y d) en ese mismo orden.

Las fechas de indicadas se refieren al día del acuerdo de cesión adoptado por el órgano competente de la Corporación.

Cláusula sexta.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario se obliga a cumplir en su integridad el pliego de cláusulas particulares establecido por el Servicio de Medio Ambiente en la licitación del aprovechamiento de pastos.

El adjudicatario se obliga a no superar la carga ganadera establecida por la Consejería de Medio Ambiente y mantener los animales comprometidos en la solicitud.

El aprovechamiento de las superficies pastables será directo por parte del adjudicatario por lo que no podrá cederlas, realquilarlas o subarrendadas en todo o en parte. Así mismo, se compromete a priorizar la tasa de reposición con efectivos de la raza Serrana Negra por lo que tendrán prioridad en una próxima adjudicación.

Los ganaderos adjudicatarios que reproduzcan en pureza racial se comprometen a facilitar la cría a ganaderos de la provincia.

Las obras y mejoras que se realicen en los terrenos objeto de cesión requerirán, en todo caso, autorización de la propiedad, sin perjuicio de la obtención de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse y quedarán a disposición de la propiedad a la terminación de la adjudicación, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna. De igual forma, si en el desarrollo de la actividad se precisa autorización deberá solicitarla y obtenerla.

El adjudicatario está obligado a cumplir la normativa autonómica, estatal y europea establecida para las explotaciones ganaderas y asumir las consecuencias en caso de incumplimiento.

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que pudieran producirse en los bienes y derechos así como seguro de responsabilidad civil que responda tanto de los daños ocasionados por él como por terceros. El capital asegurado superará los 600.000 €.

Devolver los bienes, una vez finalizada la adjudicación, en las mismas condiciones en que los recibió, siendo por su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados.

Mantener en adecuado estado y reparar a costa del adjudicatario el cercado perimetral y demás elementos existentes en los distintos pastizales.



Permitir el acceso a los bienes tanto a sus propietarios, a los miembros de la Corporación Provincial como a las personas designados por éstos para la inspección y comprobación del estado de los mismos y sus elementos.

El adjudicatario será el único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros y sean consecuencia directa o indirecta del uso de los bienes adjudicados, quedando eximido el propietario, de toda responsabilidad.

Séptima.- Impuestos y gastos

Serán por cuenta del correspondiente adjudicatario todos los gastos e impuestos relacionados con el expediente.

Octava.- Capacidad de los licitadores

Podrán tomar parte de la convocatoria las personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

Novena.- Presentación de proposiciones y documentación.

Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General en horario de atención al público dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de solicitudes coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

Las proposiciones se ajustarán al modelo anexo y su presentación implica la aceptación incondicionada de todas las prescripciones incluídas en estas bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Cada oferente podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de con C.I.F. con domicilio en), con teléfono de contacto enterado de la convocatoria para el aprovechamiento de los pastos de Taniñe, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha

EXPONE

Que está interesado en el aprovechamiento de uno de los pastizales que esa Corporación cede temporalmente en el municipio de San Pedro Manrique.

Que es conocedor de las Bases reguladoras de la adjudicación y acepta de forma incondicionada todas las prescripciones establecidas.

Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigibles.

SE COMPROMETE:

1. A cumplir con las obligaciones establecidas en cláusula sexta.
- 2.- A facilitar la realización de los controles pertinentes.
- 3.- A comunicar cualquier variación respecto al contenido del expediente incoado.



SOLICITA:

La cesión temporal del aprovechamiento a diente de los pastizales siguiendo el orden de preferencia que se indica a continuación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Acompaño, asimismo, la siguiente documentación para su baremación a efectos de adjudicación:

- a) Certificación emitida por la Asociación de Criadores de Raza Serrana Negra.
- b) N.I.F/C.I.F solicitante.
- c) Copia inscripción explotación en REGA.
- d) Memoria descriptiva o programa específico.
- e) Cualquier otra relacionada con criterios de adjudicación.

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Diputación de Soria, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda):

Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

Notificaciones a mi Buzón electrónico, accesible en la sede electrónica <http://portaltramitador.dipsoria.es>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.

AUTORIZO a la Diputación de Soria a solicitar a otras administraciones la información necesaria relativa a la presente solicitud, declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

AVISO LEGAL:

Los datos incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes, y en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Soria C/ Caballeros, 17, CP 42002 Tel. 975101000 Fax 975101092 o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://portaltramitador.dipsoria.es>.

Tales datos podrán ser comunicados a órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de tales datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores.

En a de de 2016

Fdo.

Soria, 13 de junio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1750

BOPSO-81-18072016

**AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

El Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo,

Ágreda, 7 de julio de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1729

Por Decreto de Alcaldía nº 288/2016 de 7 de julio de 2016, el Sr. Alcalde, ha delegado la facultad que le corresponde para celebrar el matrimonio civil entre Evelio Jimeno Ruiz y Cristina Lara Zamora Jiménez, el día 16 de julio de 2016, a favor de la Concejala del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, Isabel Mena Ruiz. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ágreda, 7 de julio de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1744

ARCOS DE JALÓN

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Eduardo Bayo Garrido, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 10 a 17 de julio de 2016, ambos incluidos, período de ausencia por vacaciones del Alcalde.

Segundo.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, extendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.- La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que este celebre.

Cuarto.- En lo no previsto en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Arcos de Jalón, julio de 2016.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1727

BAYUBAS DE ARRIBA

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2016, aprobó inicialmente, el proyecto de obras denominado



“Sustitución de Redes de Distribución”, Obra nº 56 del Plan Diputación 2016, con un presupuesto total de 27.000,00 euros (I.V.A. incluido), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Carmelo Ortiz Vinuesa. Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Arriba, 7 de julio de 2016.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 1742

BUITRAGO

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2016, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 18 de mayo de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Programa: 933.

Económico: 761.

Importe de la transferencia: 9.000 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería que arroja la liquidación del año 2015.

Concepto: 87000.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 28 de junio de 2016.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra. 1731

EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de los artículos 7 y 9 de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de fotocopidora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-



cales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal.

El Royo, 30 de junio de 2016.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra.

1726

SAN PEDRO MANRIQUE

Solicitada, por D. Diego Martínez Virto, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de taller mecánico que se desarrollará en la calle Crta. Matalebreras s/n de la localidad de San Pedro Manrique, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

San Pedro Manrique, 20 de mayo de 2016.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz.

1730

TAJUECO

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 1º semestre de 2016, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tajueco, 7 de julio de 2016.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1728

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA

La Asamblea de esta Comunidad de Villa y Tierra reunida en sesión de fecha 11 de junio de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de aprobación del proyecto de Estatutos que han de regir esta Administración.

De este modo y de conformidad con lo dispuesto en los art. 38.1 y 43.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el expediente de la citada modificación se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de la Casa Consistorial de Valdelagua del Cerro, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones, con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

BOPSO-81-18072016



b) Lugar de presentación: Ante la Secretaría de la Comunidad de Villa y Tierra de Ágreda (Pl. Muela, 1, los martes, de 10,00 a 14,00 horas, en la Casa Consistorial de San Felices; y calle Mayor, s/n, los martes, de 16,00 a 20,00 horas, en la Casa Consistorial de Dévanos), pudiéndose también presentar en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se presentan: Asamblea de la Comunidad de Villa y Tierra de Ágreda.

Castilruiz, 21 de junio de 2016.– El Presidente, Ruymán Domínguez Rueda.

1724

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo provincial para el sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Soria.

Convenio o acuerdo: Construcción y Obras Públicas.

Expediente: 42/01/0013/2016.

Fecha: 08/07/2016.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Judit Borobio Sanz.

Código: 42000035011981.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 24 de junio de 2016 y suscrita en día 15 de junio de 2016, por la que se acuerda adaptar el convenio conforme a lo pactado en el Acta de incremento salarial para el año 2016 y calcular las tablas salariales del año 2016, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Por AECOP:

D. Francisco Esteban Ciria

BOPSO-81-18072016



D. Alberto Soto Orte
 D. Agustín Sanz Martínez
 Dña. M^a Teresa Hernando Rodríguez
 Dña. M^a Consolación Hernando Albina
 Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

D. Constantino Mostaza Saavedra
 D. Pablo Soria Mínguez
 D. Juan Carlos López Portela

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín

En Soria, siendo las 10,00 horas del día 15 de junio del año 2016, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas anteriormente que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, conforme a lo pactado en el Acta de incremento salarial para el año 2016 de la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de la Construcción. Se procede a calcular las tablas salariales para el año 2016, adicionando a las tablas salariales del año 2015 el incremento salarial del 0,9%.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas con efectos retroactivos del 1 de enero de 2016.

El plus de asistencia se establece en 0,49 € para el año 2016.

La gratificación del artículo 28º se establece en 5,93 € para el año 2016.

El plus de transporte se establece en 0,84 € para el año 2016.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,27 € para el año 2016.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,27 € para el año 2016.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2016:

<i>Niveles</i>	<i>Precio/Hora</i> <i>(lunes a sábado)</i>	<i>Precio/Hora</i> <i>(domingos y festivos)</i>
Del II al VIII	11,01 €	16,51 €
Del IX al XII	9,91 €	15,40 €

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales anexas a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes, en sextuplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES AÑO 2016

<i>Niveles</i>	<i>Mensual</i>	<i>Salario base diario</i>
I	Sin remuneración fija	-
II	1.530,87	-
III	1.344,17	-



IV	1.250,90	-
V	1.157,52	-
VI	1.062,96	35,45
VII	1.003,33	33,44
VIII	961,24	32,06
IX	927,79	30,91
X	905,32	30,18
XI	898,77	29,97
XII	863,67	28,80
XIII	S.M.I	-
XIV	S.M.I	-

TABLA SALARIAL ANUAL RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2016)

	<i>Nivel XII</i>	<i>Nivel XI</i>	<i>Nivel X</i>	<i>Nivel IX</i>	<i>Nivel VIII</i>	<i>Nivel VII</i>
Salario base (11 meses)	9.500,37	9.886,47	9.958,52	10.205,69	10.573,64	11.036,63
Plus asistencia (anual)	851,62	851,62	851,62	851,62	851,62	851,62
Plus transporte (anual)	1.459,92	1.459,92	1.459,92	1.459,92	1.459,92	1.459,92
Paga de verano	1.220,46	1.266,35	1.275,36	1.303,78	1.348,17	1.401,92
Paga de navidad	1.220,46	1.266,35	1.275,36	1.303,78	1.348,17	1.401,92
Paga de vacaciones	1.220,46	1.266,35	1.275,36	1.303,78	1.348,17	1.401,92
Total anual	15.473,28	15.997,05	16.096,13	16.428,57	16.929,68	17.553,94
	<i>Nivel VI</i>	<i>Nivel V</i>	<i>Nivel IV</i>	<i>Nivel III</i>	<i>Nivel II</i>	
Salario base (11 meses)	11.692,56	12.732,72	13.759,90	14.785,87	16.839,57	
Plus asistencia (anual)	851,62	851,62	851,62	851,62	851,62	
Plus transporte (anual)	1.459,92	1.459,92	1.459,92	1.459,92	1.459,92	
Paga de verano	1.479,41	1.602,07	1.723,22	1.844,18	2.086,36	
Paga de navidad	1.479,41	1.602,07	1.723,22	1.844,18	2.086,36	
Paga de vacaciones	1.479,41	1.602,07	1.723,22	1.844,18	2.086,36	
Total anual	18.442,32	19.850,47	21.241,10	22.629,95	25.410,19	

TABLA SALARIAL ANUAL DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2016)

	<i>Nivel XII</i>	<i>Nivel XI</i>	<i>Nivel X</i>	<i>Nivel IX</i>	<i>Nivel VIII</i>	<i>Nivel VII</i>	<i>Nivel VI</i>
	<i>Peón</i>	<i>Peón especializado</i>	<i>Ayudante</i>	<i>Oficial 2º</i>	<i>Oficial 1º</i>	<i>Capataz</i>	<i>Encargado</i>
Salario base (335 días)	9.648,00	10.039,95	10.110,30	10.354,85	10.740,10	11.202,40	11.875,75
Plus asistencia (1.738 horas)	851,62	851,62	851,62	851,62	851,62	851,62	851,62
Plus transporte (1.738 horas)	1.459,92	1.459,92	1.459,92	1.459,92	1.459,92	1.459,92	1.459,92
Paga navidad	1.220,46	1.266,35	1.275,36	1.303,78	1.348,17	1.401,92	1.479,41
Paga verano	1.220,46	1.266,35	1.275,36	1.303,78	1.348,17	1.401,92	1.479,41
Paga vacaciones	1.220,46	1.266,35	1.275,36	1.303,78	1.348,17	1.401,92	1.479,41
TOTAL ANUAL	15.620,91	16.150,53	16.247,91	16.577,73	17.096,14	17.719,71	18.625,51

Soria, julio de 2016.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano.

1738